

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MONITORIZACIÓN TANTO A NIVEL DE DISPOSITIVO COMO A NIVEL DE CIBERSEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE FIREWALL

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación del servicio de gestión y monitorización tanto a nivel de dispositivo como a nivel de ciberseguridad de la infraestructura de Firewall PA-820 (CENTRAL) y PA-N415 (Arriaran), según lo previsto en la presente Carátula, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas

El Código CPV del contrato es el siguiente: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

Esta licitación se rige por lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

p

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es GIPUZKOAKO URAK – AGUAS DE GIPUZKOA, S.A. (en adelante, entidad contratante o, indistintamente, GUSA).

El Órgano de Contratación es el Director Gerente.

3. VARIANTES

No se admiten.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de un año, contados desde el día siguiente al de la fecha de su formalización.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por el Órgano de Contratación hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediando notificación fehaciente por parte de la entidad contratante al contratista al respecto, con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato o de la prórroga en curso, y será obligatoria para el contratista.

El contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato y de los Pliegos que rigen el mismo durante su vigencia, prórroga/s incluida/s.

6. ELEMENTOS ECONÓMICOS

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación de la duración inicial del contrato es de 65.340 euros (IVA incluido).

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, todos los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

Los licitadores incluirán en su proposición económica los siguientes precios:

a) Servicio de monitorización de los Firewall:

Los licitadores deberán indicar en su proposición económica, el precio anual al que prestará el servicio de monitorización de los Firewall Palo Alto (en los términos indicados en la Cláusula 2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas), quedando establecido el **precio máximo de licitación anual en 30.000 euros**, IVA excluido.

El IVA a soportar por GUSA se indicará como partida independiente.

Dicho precio podrá ser reducido por el licitador en su proposición económica.

b) Asesoramiento de un CISO:

Los licitadores deberán indicar en su proposición económica, el precio unitario al que prestarán los servicios de asesoramiento de un CISO, quedando establecido el precio

unitario máximo de licitación:

- Precio de mano de obra: **80 €/hora**, IVA excluido.

El IVA a soportar por GUSA se indicará como partida independiente.

Dicho precio unitario podrá ser reducido por el licitador en su proposición económica.

Se ha tenido en cuenta una previsión, simplemente orientativa, de 300 horas anuales del servicio de un CISO. En ningún caso puede considerarse esta estimación de número de horas como vinculante para GUSA, siendo orientativa, de forma que la no coincidencia de dicha estimación de número de horas con la realidad puesta de manifiesto en ejecución del contrato no determinará el derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 280.800 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, incluidas prórrogas.

Adicionalmente, se ha tenido en cuenta el importe correspondiente al 20% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) para el supuesto de que se acuerde modificar el contrato conforme a lo indicado en el punto 24 de la presente Carátula.

7. ABONO DEL PRECIO

El precio del servicio de monitorización de los Firewall se abonará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura por el contratista, y una vez aprobada ésta por GUSA.

El importe mensual a abonar al contratista por el servicio de monitorización de los Firewall será el que resulte de dividir el importe anual ofertado para dicho servicio por el contratista entre doce.

El importe mensual a abonar al contratista por los **servicios de asesoramiento de un CISO** será el que resulte de aplicar al correspondiente precio unitario por hora ofertado por el contratista por las horas efectivamente prestadas en el mes en cuestión.

El contratista deberá emitir la factura mensual detallada en los diez primeros días naturales del mes siguiente al que se trate, y deberá adjuntar los albaranes firmados que tengan el visto bueno de los responsables de GUSA.

GUSA abonará el precio del servicio de **monitorización de los Firewall y de los servicios de asesoramiento de un CISO** realizado en el mes en cuestión, en el plazo de 30 días desde la finalización del mes a que correspondan los servicios, siempre que la factura haya sido emitida en el plazo señalado y cuente con el visto bueno de GUSA.

8. REVISIÓN DEL PRECIO

No procede la revisión del precio.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta que hubiera supuesto la mejor relación calidad-precio vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, en los términos indicados en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un importe de 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

10. APTITUD PARA CONTRATAR

- Solvencia:

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, una vez y media el valor estimado anualizado del contrato.
- Solvencia técnica o profesional. Haber ejecutado en el curso de los tres

últimos años, 10 contratos de monitorización de Firewall, así como 10 contratos de servicios de asesoramiento de CISO, de magnitud y características similares a los del objeto del contrato.

Asimismo, los licitadores deberán acreditar estar en posesión de los siguientes certificados:

- **ISO 9000** Sistema de Gestión de la Calidad o equivalente.
- **ISO 20000** Sistema de Gestión de Servicio de Tecnologías de la Información o equivalente.
- Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad con categoría ALTA del servicio objeto del contrato.
- **ISO 27001** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información o equivalente.
- Acreditación del Centro de Operaciones de Seguridad con servicio 24x7
 - CSIRT acreditado como “Full member” de FIRST
 - CSIRT acreditado como “Trusted Introducer” de TF-CSIRT
 - CSIRT acreditado como miembro de CSIRT.ES
 - SOC miembro de la Red Nacional de SOCs RNSOC con nivel GOLD por el volumen de información compartida.

Adicionalmente, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos mínimos siguientes:

- **Medios humanos:**

Adicionalmente, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos y materiales mínimos siguientes

- Un gestor interlocutor, que deberá acreditar la posesión de una experiencia de al menos tres años en el ámbito del objeto del contrato.
- Dos técnicos certificados en tecnología de Firewall del fabricante Palo Alto y Fortinet. Certificación PCNSE Palo Alto Networks Certified Network Security Engineer (CNSE). Con mínimo 3 años de experiencia en gestión de soluciones de Seguridad.
- Un equipo multidisciplinar en materia de ciberseguridad (para el servicio CISO), que garantice que en cada momento se cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para afrontar cada situación. El equipo debe tener un responsable y todos sus miembros estar formados en ciberseguridad y, seguridad de la información, auditoría de sistemas, y al menos 3 años de experiencia. El equipo, ya sea de

manera individual o colectiva, deberá contar con la siguiente formación:

- **Master Universitario de Seguridad de la Información o Ciberseguridad.**
- **CISM** (Certified Information Security Manager)
- **CISA** (Certified Information Systems Auditor)
- **CEH** (Certified Ethical Hacker)
- **OSCP** (Offensive Security Certified Professional)

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

11.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, a través del perfil de contratante de GUSA: <https://licitaciones.gipuzkoakour.eus/Obras/Publicadas>
- **Plazo de presentación:** Treinta y tres días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

En caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.

11.2. CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Sin perjuicio de que se trate de archivos electrónicos, se denominarán Sobre 1, Sobre 2 y Sobre 3.

Sobre 1. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA

CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

1. Servicio de monitorización de los Firewalls

Una memoria que detalle el funcionamiento del servicio de monitorización de los Firewall. Asimismo, deberán señalar su compromiso de inyección diaria de los IoC (Indicadores de compromiso).

2. Informes mensuales

Modelo de informe mensual del estado Incidentes de Seguridad.

3. Mejoras:

El licitador indicará las mejoras que ofrezca que, en todo caso, deberán versar sobre: mejoras relacionadas con el incremento de la ciberseguridad y el detalle de la monitorización del tráfico de la red.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se advierte de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo.

En ese contexto, en la documentación prevista en este Sobre 2 los licitadores indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores, propios o de empresas subcontratadas, que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios.

Adicionalmente, los licitadores deberán indicar en su oferta, conforme al modelo incorporado al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como **Anexo VIII**, si tienen previsto subcontratar o no los servidores que den soporte al tratamiento de datos personales que deban realizarse por cuenta de la entidad contratante o los servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial (definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica) de las empresas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Sobre 3. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

La proposición relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas se presentará conforme al modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como **Anexo V**.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

1. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta un máximo de 42 puntos.

- Servicio de monitorización de los Firewalls: hasta **20 puntos**

Se valorará la adecuación, viabilidad, operatividad y efectividad de los servicios de monitorización, gestión y alerta temprana en 24/7 de los firewalls. Asimismo, se valorará positivamente la inyección diaria de los IoC (Indicadores de compromiso).

- Informes mensuales: hasta **10 puntos**

Se valorará la calidad y coherencia de los informes mensuales propuestos.

- Mejoras: hasta **12 puntos**

Se valorará la idoneidad y adecuación de las mejoras presentadas.

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 21 puntos para continuar en el procedimiento.

2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: hasta un máximo de 58 puntos.

- **Proposición económica: Hasta un máximo de 49 puntos.**
 - a) **Servicio de monitorización de los Firewall:** Hasta un máximo de 27 puntos.
 - b) **Asesoramiento de un CISO:** Hasta un máximo de 22 puntos.

Los precios se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P1 \times (\text{oferta mínima} / \text{oferta a valorar})$$

P = Puntuación obtenida por el licitador que se valora

P1: Puntuación máxima correspondiente a cada precio.

Oferta mínima = importe de la oferta más baja admitida

Oferta licitador = importe de la oferta económica que se valora.

La oferta que no mejore el correspondiente precio máximo de licitación indicado en el punto 6.1 de la presente Carátula, recibirá cero (0) puntos en la valoración de dicho precio.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al/los licitador/es que la haya/n presentado para que justifique/n la valoración de la oferta y precise/n las condiciones de la misma.

A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 30 unidades porcentuales o más a la media aritmética de la totalidad de las ofertas.

*Considerándose, a estos efectos, como oferta el importe resultante de sumar el importe anual ofertado para el servicio de monitorización de los firewall y el importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para el servicio CISO por las horas anuales estimadas en el punto 6.1.

En todo caso, el Órgano de Contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

- **Tiempo de respuesta y de resolución prioridad crítica y Alta: Hasta un máximo de 4 puntos**

- **Tiempo de respuesta prioridad crítica: hasta un máximo de 1 puntos**

$$\text{Puntuación} = 1 \times (\text{Tiempo más bajo presentado} / \text{Tiempo a valorar})$$

Tiempo más bajo presentado=Tiempo de respuesta más bajo ofertado.

Tiempo a valorar=Tiempo de respuesta de la oferta que se valora.

Las ofertas que no mejoren el tiempo de respuesta máximo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para prioridad crítica (1 hora) recibirán cero (0) en este apartado.

- **Tiempo de respuesta prioridad Alta: hasta un máximo de 1 puntos**

Puntuación = 1 x (Tiempo más bajo presentado / Tiempo a valorar)

Tiempo más bajo presentado=Tiempo de respuesta más bajo ofertado.

Tiempo a valorar=Tiempo de respuesta de la oferta que se valora.

Las ofertas que no mejoren el tiempo de respuesta máximo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para prioridad Alta (2 horas) recibirán cero (0) en este apartado.

- **Tiempo de resolución prioridad crítica: hasta un máximo de 1 puntos**

Puntuación = 1 x (Tiempo más bajo presentado / Tiempo a valorar)

Tiempo más bajo presentado=Tiempo de resolución más bajo ofertado.

Tiempo a valorar=Tiempo de resolución de la oferta que se valora.

Las ofertas que no mejoren el tiempo de resolución máximo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para prioridad crítica (8 horas) recibirán cero (0) en este apartado.

- **Tiempo de resolución prioridad Alta: hasta un máximo de 1 puntos**

Puntuación = 1 x (Tiempo más bajo presentado / Tiempo a valorar)

Tiempo más bajo presentado=Tiempo de resolución más bajo ofertado.

Tiempo a valorar=Tiempo de resolución de la oferta que se valora.

Las ofertas que no mejoren el tiempo de resolución máximo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para prioridad Alta (8 horas) recibirán cero (0) en este apartado.

- **Igualdad: Hasta un máximo de 5 puntos**

Se valorará con 5 puntos el compromiso de que los medios humanos mínimos que ejecuten el contrato reciban 2 horas de formación anual en materia de igualdad.

A efectos de verificar, en su caso, el cumplimiento de dicho compromiso, el contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato y con carácter anual, el certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de titulación de la propia formadora, así como de contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes.

13. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

1. Director de Gestión de GUSA.
2. Jefe de departamento de informática y telecomunicaciones de GUSA.
3. Técnico informático de GUSA.

14. COMITÉ DE EXPERTOS

No procede.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución, de carácter social las siguientes:

- El contratista está obligado a cumplir el convenio colectivo declarado de aplicación por él mismo en su oferta para los trabajadores que realicen las tareas correspondientes al objeto de este contrato.
- La empresa debe establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y/o familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y verificar que, en su caso, la empresa subcontratista también ha establecido las mismas medidas.

Entre dichas medidas, se exigirá la obligación a la empresa de adoptar medidas para asegurar la flexibilidad horaria para el personal con cargas familiares o adoptar mecanismos destinados a asegurar la movilidad entre tiempo parcial y tiempo completo para las personas trabajadoras con responsabilidades familiares.

c) El contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigibles igualmente en relación con los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, correspondiendo al contratista articular los mecanismos para imponer y garantizar el cumplimiento por dichos subcontratistas.

16. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en las letras b), c), d), g), y h) de la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Adicionalmente, serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en la letra b) y c) del punto 15 anterior.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ejecución del contrato objeto de la presente licitación requerirá, en atención a su contenido, que la entidad contratista realice tratamientos de datos personales por cuenta de la entidad contratante, según lo dispuesto en el **Anexo I de la presente Carátula**.

18. CONFIDENCIALIDAD

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL

Serán de aplicación las previsiones establecidas en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

20. SEGUROS

El contratista se responsabilizará de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a causa de la ejecución del contrato objeto del concurso, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de los términos establecidos en el contrato, el contratista contratará para todo el período que dure el contrato, por su propia cuenta, y a su exclusivo cargo, la siguiente póliza:

Seguro de Responsabilidad Civil que ampare la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados a terceras personas y sus bienes como consecuencia de la ejecución del contrato. En dicho seguro tendrá la condición de asegurado, además del contratista, GUSA, para todo lo relacionado con este contrato.

La suma asegurada de esta póliza en ningún caso será inferior a los 3.000.000 €.

Asimismo, se considerará a GUSA y sus bienes, como Terceros indemnizables.

En todo caso serán por cuenta del Adjudicatario el importe de las franquicias de los distintos seguros, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la póliza de seguro. Igualmente, serán por su cuenta las indemnizaciones a terceros y daños no cubiertos por la póliza.

21. PENALIZACIONES

Las penalizaciones por demora respecto al cumplimiento de los plazos de respuesta y de resolución ofertados para incidencias críticas y altas, en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato, serán de 150 euros/hora.

Las penalizaciones por demora respecto al cumplimiento del resto de los plazos de respuesta y de resolución incluidos en la Cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato, serán de 50 euros/hora.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

Adicionalmente, en el supuesto de impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios a los/as trabajadores/as que estuvieran participando en la misma, retrasos o aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo, si se opta por continuar en su ejecución, la penalización a aplicar será del doble de los salarios impagados o retrasados, sin perjuicio de la obligación de su debido abono a los/as trabajadores/as.

En todos los casos, las referidas penalizaciones son cumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

No procede, al entenderse que las cualidades técnicas o personales de cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

23. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

Adicionalmente a los supuestos de modificación previstos en el artículo 205 de la LCSP, el Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos que se recogen expresamente en el presente punto.

En concreto, se podrá modificar el contrato por razones de interés público hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato, cuando se constate, mediante informe justificativo, que las necesidades reales de las tareas monitorización resultan ser superiores a las inicialmente previstas debido a la implantación paulatina de diferentes firewalls y de switches gestionados en cada una de las 20 plantas restantes de GUSA, así como la instalación de un NAC. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En ningún caso las modificaciones podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial. El procedimiento de modificación se realizará de conformidad con la Cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

25. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se establece en 12 meses a contar de la fecha de recepción o conformidad de los servicios.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Dicha penalización es acumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.

ANEXO I.- DATOS PERSONALES Y ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

DATOS PERSONALES Y ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO	
1. Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar	
El tratamiento consistirá en:	
<p>Descripción del servicio: El objeto del contrato lo constituye la prestación del servicio de gestión y monitorización tanto a nivel de dispositivo como a nivel de ciberseguridad de la infraestructura de Firewall PA-820 (CENTRAL) y PA-N415 (Arriaran). Tratamiento de datos personales: gestión de logs registrados en el firewall relacionados con el uso de las aplicaciones y la navegación del personal de la empresa.</p>	
2. Colectivos y datos personales	
Los colectivos de personas y datos personales de éstas a las que puede tener acceso la adjudicataria para la prestación del servicio son:	
COLECTIVOS	PERSONAL DE GIPUZKOAKO URAK
DATOS PERSONALES	LOGs
3. Concreción de los tratamientos a realizar:	
Recogida <input type="checkbox"/>	Registro <input type="checkbox"/>
<u>Estructuración</u> X	Modificación <input type="checkbox"/>
Conservación <input type="checkbox"/>	<u>Extracción</u> X
<u>Consulta</u> X	Comunicación por transmisión
Difusión <input type="checkbox"/>	Interconexión <input type="checkbox"/>
Cotejo <input type="checkbox"/>	Limitación <input type="checkbox"/>
Supresión <input type="checkbox"/>	<u>Destrucción</u> X

Conservación X

Comunicación

Otros: Traslado físico y almacenamiento en servidores de la empresa adjudicataria para su análisis posterior.

4. Ejercicio de derechos

La adjudicataria, en tanto encargada del tratamiento, deberá asistir a GIPUZKOAKO URAK en tanto responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento; portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Asimismo, tiene la potestad de dirigir cualquier reclamación ante la Agencia de Protección de Datos competente o puede realizar una reclamación previa ante el Delegado de Protección de Datos.

5. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

La Encargada de Tratamiento notificará a Gipuzkoako Urak, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo más breve posible y, en todo caso, en un máximo de 48 horas y a través del canal lopd@gipuzkoakour.eus, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

6. Destino de los datos

La adjudicataria deberá destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

7. Implantar medidas de seguridad

De conformidad con la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la entidad que resulte adjudicataria se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad ajustadas al Esquema Nacional de Seguridad en la prestación del servicio en relación al acceso y tratamiento de la información titularidad de la administración licitante y las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, para la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos.

En todo caso, y con carácter general, la adjudicataria deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

8. Sistemas y equipamientos previstos para la ejecución del contrato

La actividad objeto de contrato se desarrollará en: **(marcar lo que proceda en el apartado de ubicación y completar las actividades concretas):**

UBICACIÓN	Precisar las actividades concretas en cada una de las ubicaciones
En las instalaciones de GIPUZKOAKO URAK	Monitorización de los logs depositados en firewall recogiendo estos y realizándose una copia.
En las instalaciones de la empresa	Análisis de logs para detección de



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak



adjudicataria	comportamientos anómalos, usos indebidos o extraños de los sistemas de información de Gipuzkoako Urak.
En las instalaciones de un tercero.	No
APLICACIONES	Precisar las aplicaciones
Aplicaciones previstas y tecnologías para la ejecución del contrato.	Herramientas tecnológicas propias o ajenas que la adjudicataria que precise para la ejecución del contrato